

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Examinado el expediente iniciado por el Servicio de Ordenación Educativa de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad de la Consejería de Educación y Universidades, y de acuerdo con los siguientes:

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.-** Desde el Gobierno de Canarias se ha establecido, como objetivo prioritario en el ámbito de la educación, la mejora de la competencia comunicativa en lenguas extranjeras. Con este fin, se han de establecer los mecanismos oportunos para que los centros educativos implementen las metodologías necesarias, a partir del uso eficiente de todos los recursos, tanto personales como materiales, para alcanzar el objetivo de una Canarias bilingüe.

**Segundo.-** El Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE), impulsado por la Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, incluye la incorporación de auxiliares de conversación a los centros educativos, especialmente en los centros AICLE. La participación en nuestras aulas de auxiliares de conversación se considera muy beneficiosa como punto de referencia para el desarrollo de una lengua viva, además de constituir una práctica internacionalmente reconocida que mejora la competencia lingüística del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas. Las personas auxiliares de conversación contribuyen al acercamiento de los aspectos geográficos, sociales, culturales, económicos y políticos de los países de referencia, y suponen un incremento en la motivación por el aprendizaje de otras lenguas, a la vez que aportan elementos de contraste para una mejor comprensión de nuestra propia cultura.

**Tercero.-** El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha destinado a la Comunidad Autónoma de Canarias, para el curso 2019/2020, un cupo de Auxiliares de Conversación (CUPO MECD) que es financiado directamente por este organismo, conforme a lo fijado en los Presupuestos Generales del Estado.

**Cuarto.-** Por otro lado, la Consejería de Educación y Universidades de Canarias suscribe anualmente unas Bases de Colaboración con el Ministerio de Educación y Formación Profesional para la selección, por parte de dicho Ministerio, de un número adicional de 107 auxiliares de

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZrJus5xnKO	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

conversación (CUPO CANARIAS) que será financiado por nuestra Comunidad Autónoma con el objetivo de garantizar su presencia en los centros educativos públicos de Canarias.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**Primero.-** La Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, determina en su artículo 133.1 que corresponde a la Comunidad Autónoma de Canarias la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución, en materia de enseñanza no universitaria, con relación a las enseñanzas obligatorias y no obligatorias que conducen a la obtención de un título académico o profesional con validez en todo el Estado y a las enseñanzas de educación infantil, dejando a salvo lo dispuesto en los artículos 27 y 149.1.30ª de la Constitución.

**Segundo.-** La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 8/2013, 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (BOE n.º 106, de 4 de mayo), recoge los objetivos planteados por la Unión Europea para que las lenguas sean un medio para la construcción de la ciudadanía europea, para favorecer la movilidad entre las personas y el intercambio cultural y lingüístico.

**Tercero.-** La Ley 6/2014, de 25 de julio, Canaria de Educación no Universitaria, que en su disposición adicional quinta establece que *“el Gobierno de Canarias arbitrará un sistema de asignación de plantillas a los centros que no solo tome en consideración el número de alumnos o alumnas y grupos y su configuración de niveles y etapas, sino que incluya entre sus criterios la presencia de alumnado en riesgo de exclusión educativa o de necesidades específicas de apoyo educativo, así como el desarrollo de un proyecto de acreditado valor para la mejora de los aprendizajes. El sistema deberá estar regido por criterios públicos y desarrollarse con rigor y transparencia. Las plantillas contemplarán, mediante las fórmulas precisas, la incorporación de personal no docente, tal como auxiliares educativos, auxiliares de conversación, etc”* (BOC n.º 152, de 7 de agosto).

**Cuarto.-** La Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre).

**Quinto.-** La ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre).

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZrJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**Sexto.-** Ley 7/2018, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2019. (BOC nº 252, de 31 de diciembre).

**Séptimo.-** El Decreto 276/1997, de 27 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de gestión económica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes (BOC nº 162, de 17 de diciembre).

**Octavo.-** El Decreto 135/2016, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades (BOC n.º 203, de 19 de octubre).

**Noveno.-** El Decreto 239/2019, de 1 de agosto, por el que se nombra al Director General de Ordenación, Innovación y Calidad (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019).

**Décimo.-** La Orden de 13 de junio de 2008, de la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deportes, por la que se delegan determinadas atribuciones en distintos titulares de Centros Directivos del Departamento (BOC n.º 128, de 27 junio).

**Undécimo.-** Los convenios Bilaterales de Cooperación Cultural, Científica y Técnica entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional de España y otros países para la selección y distribución de un número determinado de auxiliares de conversación extranjeros por toda la geografía española.

**Duodécimo.-** La Resolución nº 560/2019 de 20 de marzo, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por la que se establecen las instrucciones, el calendario y el modelo de solicitud para la selección de los centros educativos públicos no universitarios beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2019/2020.

**Decimotercero.-** La Resolución n.º 776/2019 de 23 de abril, de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Promoción Educativa por las que se aprueban los listados definitivos de los centros educativos públicos no universitarios seleccionados para ser beneficiarios del Programa de Auxiliares de Conversación durante el curso 2019/2020.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZrJus5xnKO	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**Primero.-** Dictar instrucciones para el desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación del cupo de la Comunidad Autónoma de Canarias durante el curso escolar 2019/2020, en los términos fijados en el Anexo I de esta Resolución.

**Segundo.-** Establecer los listados de los centros educativos públicos beneficiarios del programa de auxiliares de conversación en el curso 2019/2020, según figura en el Anexo II de la presente Resolución, atendiendo a lo publicado en la Resolución n.º 776/2019 de 23 de abril, y de acuerdo al número de auxiliares de conversación concedidos por el Ministerio de Educación y Formación Profesional para el cupo de la Comunidad Autónoma de Canarias.

**Tercero.-** Incluir los siguientes anexos necesarios para el desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación para el curso 2019/2020:

- ANEXO III: Hoja de incorporación al centro educativo.
- ANEXO IV: Formulario para la transferencia bancaria de la ayuda.
- ANEXO V: Documento de recepción de la entrega de la ayuda.
- ANEXO VI: Documento de justificación de la entrega de la ayuda.

**Cuarto.-** Ordenar la publicación de la presente Resolución en la web de la Consejería de Educación Cultura y Deportes.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Educación Cultura y Deportes, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 02 de octubre de 2015).

**PROPONGO**

LA RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PERFECCIONAMIENTO DEL PROFESORADO

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pzrJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

De conformidad con el artículo 13 del Reglamento Orgánico de la Consejería de Educación y Universidades del Gobierno de Canarias, aprobado por Decreto 135/2016, de 10 de octubre (BOC nº 203, de 19 de octubre de 2016) y con el Decreto 239/2019, de 1 de agosto, por el que se nombra al Director General de Ordenación, Innovación y Calidad (BOC n.º 149, de 5 de agosto de 2019)

**CONFORME CON LO QUE SE PROPONE, RESUELVO**

EL DIRECTOR GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pzzJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**ANEXO I**

**INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020**

**Primero.- Objeto y ámbito de aplicación.**

- 1.- Este programa tiene por finalidad dotar de auxiliares de conversación a los centros públicos no universitarios de Canarias según se establece en el Resolución nº 776/2019 de 20 de marzo.
- 2.- Este programa tiene como doble objetivo, facilitar que las personas auxiliares de conversación mejoren su conocimiento de la lengua y cultura españolas mientras colaboran en la mejora de la práctica oral de la lengua extranjera del alumnado, ejerciendo como referente de corrección lingüística y de transmisión de su propia cultura.
- 3.- Las presentes Instrucciones serán objeto de aplicación por las Direcciones Territoriales de Educación y por los centros públicos del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias a los que se destinen las personas auxiliares de conversación que se relacionan en el Anexo II.

**Segundo.- Aspectos organizativos generales.**

- 1.- Con anterioridad a la incorporación de las personas auxiliares de conversación, los centros recibirán copia de la carta de nombramiento.
- 2.- El período de duración de la actividad de las personas auxiliares de conversación a las que hace referencia la presente Resolución será de ocho meses comprendidos entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020.
- 3.- Excepcionalmente, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad podrá contemplar períodos de duración inferior a ocho meses cuando se trate de incorporaciones posteriores al 1 de octubre de 2019, en estos casos el importe de la asignación que reciban en concepto de ayuda se ajustará al período de permanencia de la persona auxiliar de conversación.
- 4.- Las personas auxiliares de conversación desarrollarán su actividad durante doce horas semanales, pudiéndose ampliar este horario según las necesidades detectadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad con el consiguiente incremento proporcional de la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZRJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

ayuda según el número de horas realizadas. Siempre que sea posible, este horario se concentrará en un máximo de cuatro días a la semana.

5.- La actividad de la persona auxiliar de conversación podrá realizarse en uno o varios centros educativos. En el caso de las/os auxiliares que compartan centros, su dedicación será establecida por la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad atendiendo a las características de los centros y a los recursos disponibles.

6.- Las personas auxiliares de conversación disfrutarán de los días festivos y vacaciones estipulados en el calendario escolar del centro.

7.- En caso de que la persona auxiliar de conversación tenga que ausentarse del centro por motivo justificado durante un periodo no superior a una semana, la dirección el centro podrá conceder permiso y establecerá el plan de recuperación de las horas semanales.

En aquellos casos en que el periodo de ausencia previsto sea superior a una semana, la dirección del centro deberá que solicitar autorización para la concesión de este permiso al Servicio de Ordenación Educativa, a través de la coordinación de Lenguas Extranjeras de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, mediante correo electrónico a la dirección [auxlengext.ccu@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext.ccu@gobiernodecanarias.org)

8.- Las personas auxiliares de conversación percibirán una ayuda mensual para la manutención y alojamiento en Canarias por importe de 700 euros.

9.- La condición de auxiliar de conversación no dará lugar, bajo ningún concepto, a relación laboral ni administrativa con la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias, ni a su inclusión en el régimen de la Seguridad Social.

10.- Se encomienda a los Equipos Directivos de los centros beneficiarios adoptar las medidas organizativas necesarias para el mejor cumplimiento de esta Resolución y de todas las instrucciones que se puedan dictar durante el desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación.

En aquellos aspectos que no estén expresamente recogidos en esta Resolución se atenderá al asesoramiento de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad y de la Inspección Educativa.

11.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad se reserva el derecho a realizar cambios en los nombramientos de las personas auxiliares asignadas a los centros para garantizar un óptimo desarrollo del Programa.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pzzrJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

12.- El incumplimiento de las instrucciones establecidas en esta Resolución dará lugar a la extinción de la condición de centro beneficiario o de auxiliar de conversación.

13.- Si se produjera la renuncia de participación de la persona auxiliar de conversación, la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad no podrá garantizar su sustitución.

14.- En el caso de que hubiera auxiliares de conversación cuya provisión o financiación se realice en virtud de convenios de colaboración o mecanismos distintos a los recogidos en esta norma, el desarrollo de su colaboración en los centros educativos se registrará por los convenios de colaboración o procedimientos establecidos al efecto y en su caso, subsidiariamente, por las instrucciones previstas en esta Resolución.

15.- Según la Resolución n.º 560/2019, de 20 de marzo, los centros pertenecientes al programa Canarias Bilingüe y centros Bachibac serán beneficiarios directos del Programa de Auxiliares de Conversación en el idioma en el que desarrollan los proyectos experimentales en el marco del Plan de Impulso de Lenguas Extranjeras (PILE). Asimismo, se les podrá asignar auxiliares de conversación por cualquier mecanismo o convenio de colaboración firmado para desarrollar el programa, rigiéndose por estas instrucciones si se trata de auxiliares del CUPO Canarias, o por los procedimientos o convenios a los que alude el punto 14, según proceda en cada caso.

**Tercero.- Calendario de ejecución.**

Incorporación de las personas auxiliares de conversación a los centros	1 de octubre de 2019
Jornada de Acogida	Entre el 7 y el 10 de octubre de 2019
Desarrollo del Programa de Auxiliares de Conversación en los centros educativos	Desde el 1 octubre 2019 al 31 mayo de 2020, (salvo excepciones autorizadas por la DGOIC)

**Cuarto.- Actividad de las personas auxiliares de conversación.**

Las personas auxiliares de conversación no serán, en ningún caso, responsables de la docencia, supervisión, ni evaluación del alumnado. Así mismo, mientras realicen sus actividades estarán acompañados en todo momento por el/la profesor/a responsable del grupo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZrJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

Sus actividades son las siguientes :

- a) Contribuir a la práctica oral en la lengua extranjera objeto de estudio del alumnado.
- b) Proporcionar un modelo de corrección lingüística en el idioma correspondiente.
- c) Participar en las actividades organizadas por el profesorado responsable de las mismas que fomenten la mejora de las destrezas orales en la lengua extranjera objeto de estudio.
- d) Acercar al alumnado a la cultura del país donde se habla la lengua extranjera, mediante la presentación de temas de actualidad y actividades lúdicas y comunicativas
- e) Participar, con carácter voluntario, en la realización de actividades extraescolares y complementarias de diferente índole, siempre que se realicen en el ámbito nacional y actuando en calidad de auxiliar de conversación, nunca como responsable acompañante del alumnado.
- f) Adquirir su formación a través de la colaboración en los centros escolares a los que han sido adscritos.

**Quinto.- Obligaciones de los auxiliares de conversación y requisitos para recibir las ayudas.**

1.- Las personas auxiliares de conversación a las que afecta esta Resolución tendrán, entre otras, las siguientes obligaciones:

- a) Realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.
- b) Hacer las gestiones administrativas necesarias al inicio del periodo de la actividad.
- c) Aceptar el horario que le sea fijado en los centros de destino.
- d) Cumplimentar, quince días antes de finalizar su actividad en el centro educativo, un cuestionario de evaluación del programa en el que podrán aportar sugerencias de mejora para las próximas convocatorias.
- e) Comunicar y justificar al equipo directivo del centro de destino, en la forma determinada establecida por este, las incidencias que impidan el cumplimiento del horario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pzrJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

- f) Notificar por escrito su renuncia al centro, si se produce durante el período de duración de la actividad de los auxiliares de conversación a la que hace referencia la Instrucción Segunda, y enviar copia al correo [auxlengext.ccu@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext.ccu@gobiernodecanarias.org).
- g) Asistir a las jornadas de acogida que se realicen en las fechas y lugar que al efecto se determine.
- h) Respetar las Normas de Organización y Funcionamiento de los centros educativos, así como la legislación Española.
- i) Presentar al centro educativo un certificado, emitido por el registro de delincuentes sexuales o por el registro de penados del país de origen, de no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexuales.

2.- Las personas auxiliares de conversación deberán comprometerse también a:

- a) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte, así como cualquier otra de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- b) Conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- c) Comunicar al correo [auxlengext@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext@gobiernodecanarias.org) cualquier cambio de domicilio o de dirección de correo electrónico durante el período en que la subvención es susceptible de control.
- d) Hacer constar en toda información o publicación sobre la actividad objeto de la ayuda, que la misma está financiada por la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte del Gobierno de Canarias.
- e) Ceder a la Consejería de Educación, Universidades, Cultura y Deporte los derechos de publicación del trabajo realizado y/o de los materiales educativos producidos.
- f) Dar cumplimiento a lo previsto en Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y Ley Orgánica 1/1982,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZRJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

de 5 de mayo, sobre protección civil del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen.

3.-Las personas auxiliares de conversación deberán atender sus obligaciones tributarias, excepto en aquellos casos en los que estuvieran exoneradas.

**Sexto.- Cuantía y abono de la ayuda.**

1.- Los auxiliares y las auxiliares de conversación recibirán, en concepto de ayuda para la manutención y alojamiento en Canarias, una asignación mensual de setecientos euros (700,00€) desde el 1 de octubre de 2019 hasta el 31 de mayo de 2020, salvo que, por otras causas, se produzca su incorporación con posterioridad al 1 de octubre o su cese con anterioridad al 31 de mayo. En estos casos, la ayuda se abonará desde la fecha efectiva de su incorporación o hasta su baja en el Programa.

2.- La entrega de las ayudas a las personas auxiliares de conversación se realizará a través de los centros educativos beneficiarios. En el caso de los centros que comparten a la persona auxiliar la entrega de la ayuda corresponderá al centro relacionado como “centro 1” en el referido Anexo II

3.- La Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad hará un libramiento a los centros educativos por el importe de las ayudas, sin menoscabo de cualquier otro que pudiera realizarse para el correcto desarrollo de este Programa.

4.- Los centros educativos entregarán la ayuda a las personas auxiliares de conversación, siempre que se haya cumplido con los requisitos determinantes para su otorgamiento, para lo cual las/os interesadas/os cumplimentarán el formulario de datos bancarios que aparece en el Anexo IV, sin perjuicio de cualquier otro documento bancario que pudiera ser requerido por el centro educativo.

5.- Los equipos directivos recabarán y custodiarán un recibí por cada un de las entregas mensuales de las ayudas conforme al Anexo VI. En el caso de aquellos centros que comparten auxiliar de conversación, se deberá informar al centro que entrega la ayuda (centro 1) y a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, en tiempo y forma, de cualquier incidencia que pueda motivar ajustes económicos en la ayuda a percibir por la persona auxiliar de conversación.

7.- Los equipos directivos de los centros beneficiarios cumplimentarán y custodiarán el documento de justificación de entrega de las ayudas conforme al Anexo VI, así como el resto de documentación generada que justifique el mismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZrJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**Séptimo.- Actuaciones del equipo directivo.**

El equipo directivo llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- 1.- Garantizar la acogida de las personas auxiliares de conversación destinadas a sus centros y facilitar su integración.
- 2.- Enviar a la dirección de correo [auxlengext.ccu@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext.ccu@gobiernodecanarias.org), una vez incorporada la personal auxiliar asignada, una copia en formato PDF del anexo III *Hoja de Incorporación* debidamente firmada y sellada.
- 3.- Comunicar la no incorporación de la persona auxiliar a la dirección de correo [auxlengext.ccu@gobiernodecanarias.org](mailto:auxlengext.ccu@gobiernodecanarias.org) antes del **14 de octubre de 2019**.
- 4.- Elaborar y remitir a la Inspección de Educación el horario de las personas auxiliares de conversación. En el caso de que comparta centros, las direcciones de ambos establecerán acuerdos para la elaboración de dicho horario.
- 5.- Entregar a la persona auxiliar de conversación la ayuda asignada a mes vencido.
- 6.- Comunicar a la Dirección General de Ordenación, Innovación y Calidad, a la mayor brevedad posible, cualquier ausencia injustificada o retraso prolongado de la persona auxiliar de conversación, así como su renuncia al programa, si la hubiera.
- 7.- Hacer constar en la Memoria Final una valoración del desarrollo del Programa en el centro.
- 8.- Custodiar toda la documentación en relación al Programa de Auxiliares de Conversación y remitirla al organismo competente, si se requiere.
- 9.- Comunicar a la Inspección de Educación cualquier incidencia relacionada con el programa.

**Octavo.- Asistencia sanitaria y seguros.**

- 1.- Cada una de las personas auxiliares de conversación afectadas por esta Resolución dispondrá de una póliza de seguros de repatriación, accidentes, responsabilidad civil y cobertura sanitaria, durante el periodo en el que sea efectiva su colaboración, entre el 1 de octubre de 2019 y el 31 de mayo de 2020, siempre que se encuentre dentro de territorio español.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZrJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

2.- Las personas auxiliares de conversación están obligadas al uso adecuado de la mencionada póliza, siendo ellas responsables de los gastos derivados de los actos médicos realizados en centros sanitarios no pertenecientes o no concertados con la red asistencial de la compañía de seguros contratada, salvo en casos de urgencia justificada autorizados por la empresa aseguradora.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZRJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**ANEXO II**

**CENTROS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN (CUPO CANARIAS) EN EL CURSO 2019/2020**

**Centros educativos de la provincia de Las Palmas que no comparten auxiliar**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>ISLA</b>	<b>IDIOMA</b>
1	35003927	CEIP JUAN DEL RÍO AYALA	GRAN CANARIA	Inglés
2	35013881	CEIP LA ZAFRA	GRAN CANARIA	Inglés
3	35000227	CEIP BENITO MÉNDEZ TARAJANO	LANZAROTE	Inglés
4	35007507	CEIP ALCALDE MARCIAL FRANCO	GRAN CANARIA	Inglés
5	35009140	CEIP LA LAJITA	FUERTEVENTURA	Inglés
6	35009437	CEIP MARÍA CASTRILLO	FUERTEVENTURA	Inglés
7	35008691	CEO Omayra SÁNCHEZ	GRAN CANARIA	Inglés
8	35000057	CEIP ROQUE AGUAYRO	GRAN CANARIA	Inglés
9	35004002	CEIP TAGOROR	GRAN CANARIA	Inglés
10	35006345	CEIP LA CERRUDA	GRAN CANARIA	Inglés
11	35007118	CEIP VIRGEN DEL CARMEN	GRAN CANARIA	Inglés
12	35004208	CEIP CÉSAR MANRIQUE CABRERA	LANZAROTE	Inglés
13	35006199	CEIP ANTONIO ZEROLO	LANZAROTE	Inglés
14	35006990	CEIP MARARÍA	LANZAROTE	Inglés
15	35006436	CEIP PROFESOR CARLOS SOCAS MUÑOZ	GRAN CANARIA	Inglés
16	35008135	CEIP DOCTOR JUAN NEGRÍN	GRAN CANARIA	Inglés
17	35006278	CEIP EL TOSCÓN	FUERTEVENTURA	Inglés

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL  
MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO

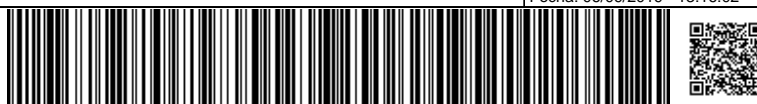
Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49  
Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02

Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZRJus5xnKO



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>ISLA</b>	<b>IDIOMA</b>
18	35004348	CEIP AMELIA VEGA MONZÓN	GRAN CANARIA	Inglés
19	35010178	CEIP SIETE PALMAS	GRAN CANARIA	Inglés
20	35001219	CEIP GINER DE LOS RÍOS	GRAN CANARIA	Inglés
21	35013908	CEIP EL TABLERO	GRAN CANARIA	Inglés
22	35009905	CEIP ALCARAVANERAS	GRAN CANARIA	Inglés
23	35003991	CEIP CASA PASTORES	GRAN CANARIA	Inglés
24	35007431	CEIP LAS TORRES	GRAN CANARIA	Inglés
25	35014007	CEIP PARQUE NATURAL CORRALEJO	FUERTEVENTURA	Inglés
26	35008317	CEIP GRAN TARAJAL	FUERTEVENTURA	Inglés
27	35002911	IES PÉREZ GALDÓS	GRAN CANARIA	Inglés
28	35010476	IES CORRALEJO	FUERTEVENTURA	Inglés
29	35006187	IES PUERTO DEL ROSARIO	FUERTEVENTURA	Inglés
30	35009401	IES JOSÉ ZERPA	GRAN CANARIA	Inglés
31	35014068	IES JOSEFINA DE LA TORRE	GRAN CANARIA	Inglés
32	35004130	IES SANTA MARÍA DE GUÍA	GRAN CANARIA	Inglés
33	35005055	IES VALLE DE LOS NUEVE	GRAN CANARIA	Inglés
34	35008068	IES JOSÉ FRUGONI PÉREZ	GRAN CANARIA	Inglés
35	35004105	IES GUÍA	GRAN CANARIA	Inglés
36	35009577	IES EL RINCÓN	GRAN CANARIA	Inglés
37	35014482	IES POETA TOMÁS MORALES CASTELLANO	GRAN CANARIA	Inglés
38	35010269	IES TEROR	GRAN CANARIA	Inglés
39	35008561	IES MESA Y LÓPEZ	GRAN CANARIA	Inglés

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL  
MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO

Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49  
Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02

Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pzrJus5xnKO



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>ISLA</b>	<b>IDIOMA</b>
40	35010476	IES CORRALEJO	FUERTEVENTURA	Francés
41	35009711	IES CAIRASCO DE FIGUEROA	GRAN CANARIA	Francés
42	35008068	IES JOSÉ FRUGONI PÉREZ	GRAN CANARIA	Francés
43	35010439	IES SIETE PALMAS	GRAN CANARIA	Francés
44	35002911	IES PÉREZ GALDÓS	GRAN CANARIA	Francés
45	35010476	IES CORRALEJO	FUERTEVENTURA	Alemán

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL  
MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO

Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49  
Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30

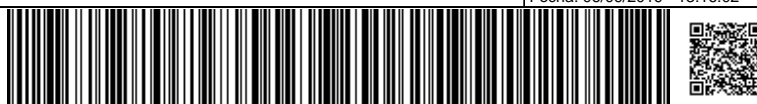
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02

Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pzrJus5xnKO



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**Centros educativos de la provincia de Las Palmas que comparten auxiliar**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO 1</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO 2</b>	<b>ISLA</b>	<b>IDIOMA</b>
1	35003711	CEIP SANTA ÁGUEDA	35009000	CEIP ARTEMI SEMIDÁN	GRAN CANARIA	Inglés
2	35001372	CEIP TIMPLISTA JOSÉ ANTONIO RAMOS	35007684	CEIP NANDA CAMBRES	GRAN CANARIA	Inglés
3	35005250	CEIP LA ANGOSTURA	35003459	CEIP ADELA SANTANA	GRAN CANARIA	Inglés
4	35000495	CEIP SANTIDAD	35000501	CEIP TRAPICHE	GRAN CANARIA	Inglés
5	35006461	CEIP MIGUEL DE SANTIAGO	35000045	CEIP ANA BETANCOR ESTUPIÑÁN	GRAN CANARIA	Inglés
6	35008202	CEIP CAMINO DE LA MADERA	35004865	CEIP EL MATORRAL	GRAN CANARIA	Inglés
7	35006424	CEIP CHANO SÁNCHEZ	35006333	CEIP BARRANCO BALOS	GRAN CANARIA	Inglés
8	35004683	CEIP VALSEQUILLO	35005471	CEIP TENTENIGUADA	GRAN CANARIA	Inglés
9	35006311	CEIP SAULO TORÓN	35005961	CEIP DOCTOR GREGORIO CHIL Y NARANJO	GRAN CANARIA	Inglés
10	35001301	CEIP LEÓN Y CASTILLO	35001271	CEIP LAS CANTERAS	GRAN CANARIA	Inglés

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL  
MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO

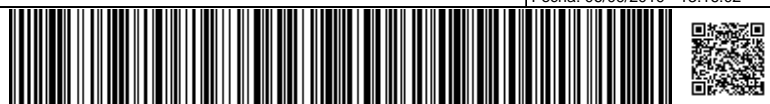
Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49  
Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02

Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pzzrJus5xnKO



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**Centros educativos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que no comparten auxiliar**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>ISLA</b>	<b>IDIOMA</b>
1	38000068	CEIP ARMEÑIME	TENERIFE	Inglés
2	38007154	CEIP TEÓFILO PÉREZ	TENERIFE	Inglés
3	38000238	CEO ANDRÉS OROZCO	TENERIFE	Inglés
4	38000135	CEIP ALAJERÓ	LA GOMERA	Inglés
5	38000263	CEIP VILLA DE ARICO	TENERIFE	Inglés
6	38009801	CEIP SAN ANTONIO	TENERIFE	Inglés
7	38016684	CEIP GESTA 25 DE JULIO	TENERIFE	Inglés
8	38012009	CEIP BARRANCO DE LAS TORRES	TENERIFE	Inglés
9	38000913	CEIP TIGADAY	EL HIERRO	Inglés
10	38000093	CEIP TIJOCO BAJO	TENERIFE	Inglés
11	38003392	CEIP ACENTEJO	TENERIFE	Inglés
12	38015400	CEIP PARQUE LA REINA	TENERIFE	Inglés
13	38003306	CEIP LA LAGUNA	LA PALMA	Inglés
14	38009680	CEIP SANTO DOMINGO	TENERIFE	Inglés
15	38006137	CEIP TOMÉ CANO	TENERIFE	Inglés
16	38004207	CEIP EL TOSCAL-LONGUERA	TENERIFE	Inglés
17	38010475	CEIP LUIS ÁLVAREZ CRUZ	TENERIFE	Inglés
18	38004301	CEIP AGUSTÍN ESPINOSA	TENERIFE	Inglés
19	38004116	CEIP PUNTALLANA	LA PALMA	Inglés
20	38008584	CEIP BALDOMERO BETHENCOURT FRANCÉS	TENERIFE	Inglés
21	38000408	CEIP CABO BLANCO	TENERIFE	Inglés
22	38006915	CEIP ERNESTO CASTRO	TENERIFE	Inglés

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL  
MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO

Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49  
Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02

Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZRJus5xnKO



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

	CÓDIGO	NOMBRE DEL CENTRO	ISLA	IDIOMA
		FARIÑA		
23	38004633	CEIP JOSÉ LUIS ALBENDEA Y GÓMEZ DE ARANDA	LA PALMA	Inglés
24	38011765	CEIP LA ESTRELLA	TENERIFE	Inglés
25	38000469	CEIP VALLE SAN LORENZO	TENERIFE	Inglés
26	38003409	CEO MANUEL DE FALLA	TENERIFE	Inglés
27	38000706	CEIP SAN ANTONIO	LA PALMA	Inglés
28	38009825	CEIP MENCEY BENCOMO	TENERIFE	Inglés
29	38015175	IES LOS CARDONES	TENERIFE	Inglés
30	38011959	IES LAS VEREDILLAS	TENERIFE	Inglés
31	38011583	IES SAN SEBASTIÁN DE LA GOMERA	LA GOMERA	Inglés
32	38003197	IES EUSEBIO BARRETO LORENZO	LA PALMA	Inglés
33	38002831	IES CANARIAS CABRERA PINTO	TENERIFE	Inglés
34	38011868	IES ARICO	TENERIFE	Inglés
35	38006162	IES TEOBALDO POWER	TENERIFE	Inglés
36	38008663	IES GARACHICO. ALCALDE LORENZO DORTA	TENERIFE	Inglés
37	38011960	IES EL GALEÓN	TENERIFE	Inglés
38	38000470	CEO BARLOVENTO	LA PALMA	Inglés
39	38011133	IES EL CHAPATAL	TENERIFE	Inglés
40	38010967	IES MAGALLANES	TENERIFE	Inglés
41	38011959	IES LAS VEREDILLAS	TENERIFE	Francés

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL  
MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO

Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49  
Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02

Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pzrJus5xnKO



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO</b>	<b>ISLA</b>	<b>IDIOMA</b>
42	38010967	IES MAGALLANES	TENERIFE	Francés
43	38015175	IES LOS CARDONES	TENERIFE	Francés
44	38002831	IES CANARIAS CABRERA PINTO	TENERIFE	Francés
45	38015254	IES CABO BLANCO	TENERIFE	Alemán

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL  
MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO

Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49  
Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02

Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZRJus5xnKO



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**Centros educativos de la provincia de Santa Cruz de Tenerife que comparten auxiliar**

	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO 1</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>NOMBRE DEL CENTRO 2</b>	<b>ISLA</b>	<b>IDIOMA</b>
1	38005133	CEIP SAN ANDRÉS	38005169	CEIP RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE	TENERIFE	Inglés
2	38011558	CEIP LOS MENCEYES	38004451	CEIP SANTA MARÍA DEL MAR	TENERIFE	Inglés
3	38008742	CEIP OFRA VISTABELLA	38005315	CEIP TAGOROR	TENERIFE	Inglés
4	38003537	CEIP DOMÍNGUEZ ALFONSO	38003513	CEIP NUESTRA SEÑORA DE LA CONCEPCIÓN	TENERIFE	Inglés
5	38015461	CEIP LLANO DE LAS NACIONES	38004773	CEIP ALDEA BLANCA	TENERIFE	Inglés
6	38001930	CEIP JULIO DELGADO DELGADO	38001887	CEIP CAMPINO	TENERIFE	Inglés
7	38008705	CEIP MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ MELIÁN	38011005	CEIP AGUERE	TENERIFE	Inglés

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL  
MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO

Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49  
Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02

Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02

En la dirección [https://sede.gobcan.es/sede/verifica\\_doc](https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc) puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:  
01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZRJus5xnKO



El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**ANEXO III**

**HOJA DE INCORPORACIÓN CURSO 2019/2020**

<b>APELLIDO(S):</b>	<b>NOMBRE:</b>
<b>NACIONALIDAD:</b>	<b>IDIOMA :</b>
<b>NÚMERO DE HORAS EN EL CENTRO:</b>	
<b>CENTRO/S DE DESTINO:</b>	
<b>LOCALIDAD E ISLA:</b>	
<b>CORREO ELECTRÓNICO:</b>	
<b>TELÉFONO:</b>	
<b>FECHA DE INCORPORACIÓN:</b>	

Fecha:

Sello del centro

El/La Director/a:

El/La Auxiliar :

Firmado:

Firmado:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZrJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**ANEXO IV**

**FORMULARIO PARA TRANSFERENCIA BANCARIA DE LA AYUDA**

<b>Nombre y Apellidos</b>	
<b>Nacionalidad</b>	
<b>Nombre/s del centro/s donde desarrolla su actividad como auxiliar de conversación</b>	
<b>Localidad del centro/s</b>	
<b>Isla</b>	

IBAN	CUENTA																			

<b>NIE (letra + 7 dígitos + letra)</b>

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

El / la Auxiliar de Conversación

Fdo.: \_\_\_\_\_

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZRJus5xnKO	
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**ANEXO V**

**RECIBÍ DEL ABONO MENSUAL DE LAS AYUDAS**

Don/Dña \_\_\_\_\_ con  
 NIE número \_\_\_\_\_, auxiliar de conversación del/ los  
 centro/s \_\_\_\_\_  
 declara que ha recibido la cantidad de \_\_\_\_\_ euros correspondiente al mes de  
 \_\_\_\_\_, en concepto de ayuda para la manutención y alojamiento en España,  
 habiendo cumplido para ello con las condiciones y finalidad para la que le fue concedida  
 dicha ayuda económica individual.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Recibí conforme

(Firma de la persona auxiliar )

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pzzJus5xnKO	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	





**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, INNOVACIÓN Y CALIDAD POR LA QUE SE SE DICTAN INSTRUCCIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN DEL CUPO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2019/2020 Y SE ESTABLECE EL LISTADO DEFINITIVO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA**

**ANEXO VI**

**DOCUMENTO DE JUSTIFICACIÓN DEL ABONO DE LAS AYUDAS**

(A cumplimentar por el centro tras finalizar la actividad del/de la auxiliar)

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_, como Director o Directora del centro \_\_\_\_\_, declara haber efectuado el abono de \_\_\_\_\_ euros, correspondiente a los meses de \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ a la persona auxiliar de conversación con número de pasaporte \_\_\_\_\_, adscrito/adscrita al centro/ a los \_\_\_\_\_ centros \_\_\_\_\_, en concepto de “ayuda para la manutención y alojamiento en España”, habiendo cumplido para ello con las condiciones y finalidad para la que le fue concedida dicha ayuda económica individual.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Recibí conforme:

El/la director/a

( sello del centro)

El/la auxiliar

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
GREGORIO JOSE CABRERA DENIZ - DIRECTOR/A GENERAL MARIA JOSE GARCIA ROMAN - RESPONSABLE PERFECC. PROFESORADO	Fecha: 06/09/2019 - 12:53:49 Fecha: 05/09/2019 - 14:32:30
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 1446 / 2019 - Tomo: 1 - Libro: 583 - Fecha: 06/09/2019 13:16:02	Fecha: 06/09/2019 - 13:16:02
En la dirección <a href="https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc">https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc</a> puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01fjLZFxGRGioQMizJoXl5pZrJus5xnKO	 
El presente documento ha sido descargado el 06/09/2019 - 13:16:07	